



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiocho (28) de abril de dos mil quince (2015)

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación N°	70- 001-33-31-003- 2013-00309-00
Demandante:	Giovanni José Martinez Salgado
Demandado:	Instituto Municipal de Deportes & Recreación de Sincé.
ASUNTO:	Auto fija fecha para audiencia de conciliación.

Habiéndose proferido sentencia condenatoria del 19 de marzo de 2015¹ por parte de este despacho y notificada en debida forma²; el apoderado de la parte demandante³ presento dentro del término memoriales interponiendo recurso de apelación contra la sentencia proferida.

Toda vez que el recurso fue interpuesto dentro del término legal, el despacho antes de conceder el recurso de apelación dará aplicación a lo consignado en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A; el cual en su parte pertinente indica:

*"Art. 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.
(...)*

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso" (Negrillas propias).

En consecuencia, se DECIDE:

ÚNICO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la audiencia de conciliación del inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A que se realizará el día **TRECE (13) de MAYO DEL DOS MIL QUINCE (2015), A PARTIR DE LAS DIEZ Y TREINTA LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA B. SANCHÉZ DE PATERNINA

Juez

¹ Fols. 107-116

² Constancia de envío de sentencia electrónica el día 20/03/2015 visible a folios 118-123 y salió en el estado electrónico del Nro. 025 del 20 de marzo de 2015.

³ Memorial presentado el 13 de abril de 2015 visible a folios 124-128

